

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Victoria, Entre Ríos, 04 ABR. 2024

VISTO:

Que la Ordenanza N° 4.251, promulgada mediante Decreto N° 216/24, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º) de la normativa citada dispone que la Secretaría de Desarrollo y Humano conforma -junto con otras Secretarías- el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Victoria, bajo dependencia de la Presidencia Municipal;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 4.251, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano asistir al Departamento Ejecutivo en cuanto a la promoción del desarrollo social en la ciudad de Victoria y en particular atender e intervenir en lo relacionado a la atención y promoción de la salud, y en la inclusión de personas con discapacidad;

Que en este contexto, se ha advertido la necesidad de formalizar una nueva relación contractual con el fin de coordinar la atención y funcionamiento de la Junta Evaluadora Departamental de Discapacidad, establecida en el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Municipio y el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI);

Que dicho acuerdo tiene como finalidad la descentralización territorial para el procedimiento de Certificación de Discapacidad, por lo que desde el Municipio se deben arbitrar los medios para dar respuesta a esta gestión y todas aquellas derivadas que tengan por finalidad la atención e inclusión de las personas con discapacidad en ámbito de la Municipalidad de Victoria;

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano interesa la contratación de la Licenciada en Terapia Ocupacional Julieta Colazo, para llevar adelante esta importante labor;

Que asimismo, y de acuerdo al Título que detenta la Licenciada Colazo, a requerimiento de la Titular de la Secretaría contratante se le podrá requerir atención y/o intervención profesional ante casos que puedan llegar a detectarse en Jardines Maternales Municipales;

Que la contratación asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, a la **Licenciada en Terapia Ocupacional Julieta Colazo**, DNI N° 39.718.502, Matricula Profesional N° 17192, con domicilio en calle Congreso N° 844 de esta ciudad, para desempeñarse bajo la Órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, teniendo a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a dos (2) categorías uno (1) del escalafón municipal, más título profesional, por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida en treinta (30) horas semanales.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios que por el presente se propicia, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

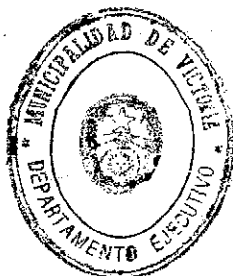
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria